

 CHIHUAHUA Unidos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021		
	Manual de Organización		
	Unidad:	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	Elaboración: Marzo 2019 Página: 101 de 257

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Subdirector de Participación Ciudadana
1.2. Clave y Denominación del puesto:	20 Subdirector
1.3. Autoridad Superior:	Director de Desarrollo Humano y Educación
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretario, Enlace, Jefe de Departamento Presidenta en tu Colonia, Jefe de departamento Comité de Vecinos, Jefe del Departamento de Club del Abuelo.
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Coordinar y dirigir los trabajos de la Subdirección orientados a coadyuvar con las autoridades en el mejoramiento en las colonias y los programas dedicados a elevar la calidad y eficiencia de los ciudadanos en el Municipio de Chihuahua; asimismo promover la participación ciudadana a través de los distintos programas que lleva a cabo la Subdirección, que permitan el registro, evaluación, avance y seguimiento de las necesidades captadas para el mejoramiento y el desarrollo humano de las personas.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes • Implementar los programas de desarrollo humano como son: conformación, reuniones y asambleas de comités de vecinos y club del abuelo. • Mantener procedimientos de enlace con los diferentes niveles de gobierno para la búsqueda y solución de las necesidades y demandas en materia de vinculación ciudadana, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Municipio de Chihuahua. • Gestionar apoyos para personas en situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades básicas y de desarrollo en situaciones extraordinarias. • Promover la formación y organización de comités de vecinos para atender las gestiones requeridas y que impacten de manera directa en sus colonias. • Recibir, atender o solucionar o direccionar las diferentes quejas, denuncias o solicitudes, como trámites en otras dependencias, descuentos de adeudos, apoyo en casos de desastre, entre otros. • Implementar y supervisar de manera permanente el programa de "Presidenta en tu Colonia", con el fin de atender de manera directa a la ciudadanía y llevar los diferentes apoyos propios del programa. • Implementar y supervisar de manera permanente el programa "Jueves entre Vecinos", para lograr un acercamiento con los directivos que conforman los diferentes comités de vecinos y atender las necesidades de sus colonias. • Organizar, implementar y ejecutar las actividades referentes al programa de "Empleo Temporal". • Planear, solicitar y ejecutar los recursos tanto económicos, como humanos, de la Subdirección de Participación Ciudadana.	
2.2.2. Actividades Periódicas • Supervisar y verificar los enlaces que se realizan con otras dependencias o instituciones. • Coordinar reuniones de análisis de proyectos, donde se exponen resultados y se sistematizan los cambios. • Hacer alianzas de trabajo con empresas, asociaciones civiles, religiosas asociaciones civiles, religiosas o ciudadanía dispuesta a apoyar en el desarrollo humano.	



Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

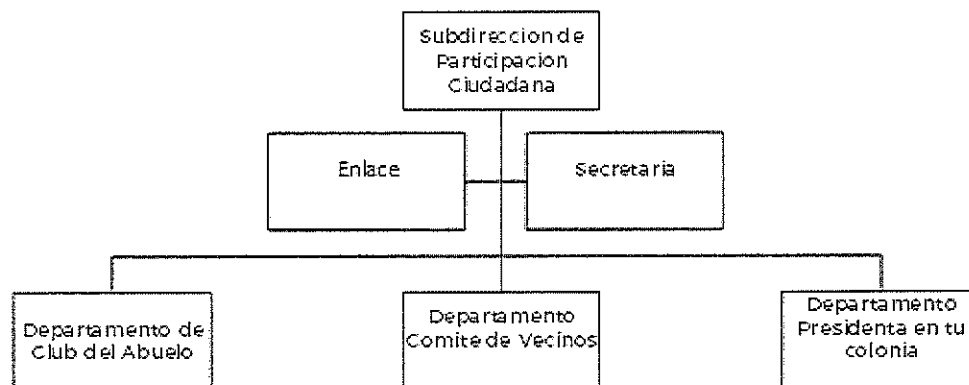
Elaboración:
Marzo 2019

Página:
102 de 257

2.2.3. Actividades Eventuales

- Asistir a eventos que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación organice.
- Actualizar el Manual de Organización en su área de competencia.
- Las demás funciones que le confiera expresamente su jefe inmediato.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica



3. PERFIL DEL PUESTO

3.1. Escolaridad:

Preferentemente nivel superior.

3.2. Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:

- Proceso administrativo.
- Conocimiento de la Normatividad vigente de la Administración Pública.
- Licencia de conducir vigente.
- Supervisión.
- Liderazgo.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Actitud de servicio.
- Proactivo.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Manejo de Microsoft Office.
- Toma de decisiones.

3.3. Experiencia:

1 año en puesto similar en la Administración Pública.

Reglamento Interior del Municipio. Artículo 84. Compete a la Subdirección de Participación Ciudadana: I. Atender, orientar y asesorar a la ciudadanía organizada para que sus peticiones o necesidades sean canalizadas adecuadamente, mediante enlaces de gestión internas y externas, con el fin de lograr la solución ágil y eficaz de sus demandas y quejas; II. Planear, coordinar y organizar las acciones necesarias para la operación de diversos programas tales como: Presidenta en tu colonia, programa alimentario del adulto mayor, entre otros; así como seguimiento de las demandas relacionadas con los mismos; III. Mantener procedimiento de enlace con las autoridades federales y estatales, para la búsqueda y solución de las necesidades y demandas en materia de vinculación ciudadana, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Municipio y/o Ayuntamiento; IV. Mantener procedimientos que permitan el registro, evaluación, avance y seguimiento de las demandas captadas por medio de mecanismos adecuados y confiables; V. Establecer métodos de diagnóstico para detectar los requerimientos en materia de

participación ciudadana; VI. Promover y apoyar la participación de la ciudadanía en el logro y desarrollo social equilibrado y sustentable; VII. Concertar actividades de carácter social y económico entre grupos sociales y el

Municipio; VIII. Promover la participación comunitaria para que de una forma organizada canalicen sus necesidades a los distintos niveles de gobierno con el fin de que se dé atención a las prioridades según sea el caso; IX. Integrar comités de vecinos y clubes del abuelo en las colonias de la ciudad; X. Atención y fortalecimiento a comités vecinales y clubes del abuelo; XI. Fomentar en base a la organización vecinal la solución de la problemática social; XII. Establecer con los vecinos un vínculo de trabajo, basado en valores, corresponsabilidad y cooperación; XIII. Auxiliar a los Comités de Vecinos en la integración de proyectos de desarrollo comunitario; XIV. Programación periódica de las visitas de quien presida la Presidencia Municipal, a las diversas colonias del Municipio, con el objetivo de escuchar sus quejas y sugerencias; y XV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confieran expresamente el Ayuntamiento y/o, quien tenga la titularidad de la Presidencia Municipal y/o, el Director de Desarrollo Humano y Educación. [Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].